

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 257/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Edgardo Tadeo LOSSO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1984 las materias Física IA, Física IB, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística y Estabilidad I, sin respetar el régimen de correlatividades.

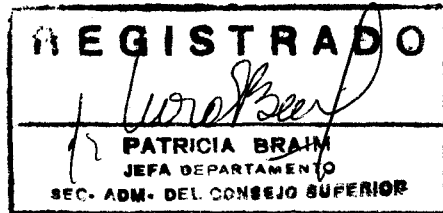
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 1995 aconsejó reafirmar la Resolución nro. 257/95 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

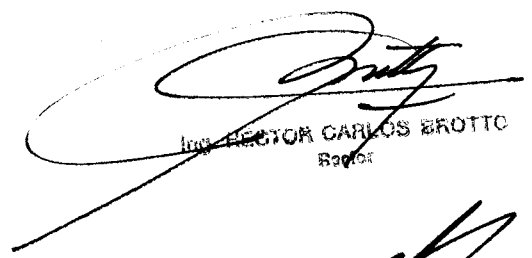
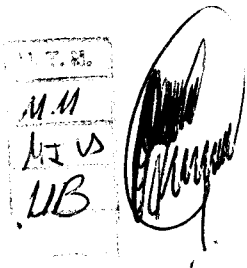


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 257/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado efectuado en el año 1984 de las asignaturas Física IA, Física IB, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Computación, Probabilidades y Estadística y Estabilidad I, eximiéndolo de su correlativa inmediata Algebra y Métodos Numéricos, al alumno Edgardo Tadeo LOSSO, legajo nro.- 04-08769-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 567/95



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico